

## COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE PALACIO DE NAVARRA,  
AÑOS 2026-2030

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de la adjudicación de licitación para los Trabajos de Mantenimiento del Jardín de Palacio de Navarra, para los años 2026-2030, a la que se han presentado las siguientes empresas:

- TASUBINSA

Las características y ventajas de las ofertas presentadas se resumen con la siguiente puntuación motivada en el Acta de Calificación del sobre 2 "Criterios cuantificables mediante fórmulas".

| LICITADORES | OFERTA<br>ECONÓMICA | PUNTUACIÓN<br>ECONÓMICA | CRITERIOS<br>MEDIOAMBIENTALES | TOTAL<br>PUNTUACIÓN |
|-------------|---------------------|-------------------------|-------------------------------|---------------------|
| TASUBINSA   | 13.180,00€          | 90 ptos.                | 10 ptos.                      | 100 ptos.           |

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a las puntuaciones detalladas, se informa que, del procedimiento para la adjudicación del contrato citado, y en aplicación de las Condiciones Reguladoras que ha regido el mismo, ha resultado adjudicatario TASUBINSA con una puntuación de 100 puntos.

Que la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los plazos dispuesto en el artículo 101 punto 2 de la Ley Foral 2/2018, es el próximo 4 de junio de 2026, salvo que todas las empresas interesadas en él procedimiento manifiesten expresamente la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en cuyo caso tendrá lugar la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Respecto al plazo de suspensión, y de conformidad con el ARTÍCULO 101.2 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, en los procedimientos con convocatoria de licitación en lo que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Procedemos por tanto con la adjudicación y formalización del contrato de la asistencia.

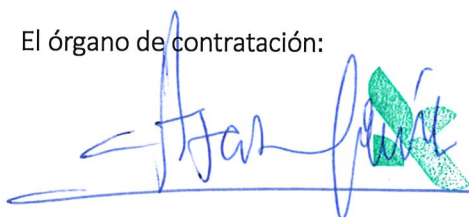
Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la presente notificación y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, a 25 de mayo de 2026.

El órgano de contratación:

  
Gestión Ambiental de Navarra

Dña. Itziar Gómez López  
Directora-Gerente OREKAN